UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° №0236 DE 15 FEB. 2018

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 005 de 2018"

LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo 025 del 14 de octubre de 2011, la acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

En concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia la Secretaría de Educación del Distrito Capital suscribió con la Universidad Pedagógica Nacional el Convenio Interadministrativo 2279 de 2017 con el objeto de "*desarrollar la expedición pedagógica como estrategia de formación docente situada, el intercambio y visibilización del saber pedagógico en las 20 localidades de Bogotá, con la participación de los docentes de los colegios oficiales del distrito*".

Que el énfasis de la Expedición Pedagógica es la memoria del conflicto armado y las iniciativas de paz desde la escuela en la que se visibilizarán las iniciativas de paz que se adelantan en el territorio bogotano.

Que quienes participan en la Expedición requieren formarse, tanto en los asuntos propios de ésta: viaje, territorio, memoria, conflicto, paz, como en las maneras de visibilizar el saber pedagógico; y como parte de ello, el taller es una de las estrategias de formación.

Los criterios que orientan cada uno de los talleres son: trabajo colectivo; articulación teoría-práctica-territorio; interacción con personas y saberes nuevos y construcción colectiva de mapas.

Que en atención a la ley 996 de 2005, mediante la cual se prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, se hace necesario contratar el siguiente servicio "Realizar el apoyo de la ejecución y sistematización de talleres, en el marco del Convenio Interadministrativo 2279 de 2017 celebrado entre la secretaría de educación Distrital y la Universidad Pedagógica Nacional, en articulación con la Coordinación General del Convenio", mediante el proceso de selección objetiva de que habla el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13.

Que, mediante Consulta ad referéndum, del día 08 de febrero de 2018, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica Nº 005 de 2018, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

...Educadora de Educadores...

RESOLUCION N° № 0236 DE 15 FEB. 2018

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($113.520.0000)** suma que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 218 expedido el 15 de enero de 2018.por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($113.520.0000)**

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 005 de 2018 cuyo objeto es el de "realizar el apoyo de la ejecución y sistematización de talleres, en el marco del Convenio Interadministrativo 2279 de 2017 celebrado entre la secretaría de educación Distrital y la Universidad Pedagógica Nacional, en articulación con la Coordinación General del Convenio"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 005 de 2018 en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Proyectó: Diego Fernando Salamanca
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación